MUNICIPIO DE EL COLEGIO-CUNDINAMARCA
ESTUDIOS PREVIOS
MÍNIMA CUANTÍA

CIUDAD: EL COLEGIO- CUNDINAMARCA	AA	MM	DD
CÓDIGO UNSPSC: 49101701 - 49101702	2025	03	03

1. ASPECTOS LEGALES

La **SECRETARIA DE TURISMO, DEPORTE Y CULTURA,** con el fin de dar cumplimiento a los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se hace necesario realizar los estudios previos conforme a los requisitos exigidos en la citada disposición.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

Se procede a realizar el presente estudio previo en cumplimiento del principio de Planeación de la Contratación y en acatamiento a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto Número 1082 del 26 de Mayo de 2015 que desarrolla lo previsto en los numerales 7º y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, como justificación de la necesidad de realizar proceso de selección para la celebración de un contrato de suministro el cual se hará mediante la modalidad de SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA, con fundamento legal en lo estipulado en el numeral 6º artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el cual fue adicionado por el artículo 94 de la ley 1474 y reglamentado por el Decreto Nº. 1082 de 2015, modificado a su vez por el Decreto 1860 de 2021 y con base en la siguiente necesidad.

La Alcaldía Municipal de El Colegio tiene como función servir y promover el desarrollo y bienestar de la comunidad de El Colegio según su alcance, en concordancia con los fines del Estado y los principios normativos consagrados en la Constitución Política especialmente en los Artículos 2, 209, 315 núm. 3; en tal sentido requiere poner en marcha toda la logística necesaria, con el fin de lograr sus metas de manera eficaz y oportuna.

La Constitución Política consagra en su Artículo 209, inciso 1, que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que de conformidad con el artículo 76 de la ley 715 de 2001, Competencias de los municipios en otros sectores", además de las establecidas en la Constitución y en otras disposiciones, le corresponde directa o indirectamente, con recursos propios del Sistema General de Participaciones u otros recursos, promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal y en especial ejercer las siguientes competencias:

De acuerdo con el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, los servidores públicos deben tener en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, así como la continua y eficiente prestación de los servicios a su cargo.

De conformidad con lo regulado en las leyes 38 de 1989, 179 de 1994 y 819 de 2023, la administración territorial debe manejar sus recursos dentro de un esquema de planeación financiera, que conlleve a una eficiente y optima utilización de los recursos públicos, de tal forma que se garantice la ejecución del plan de desarrollo de su territorio, promover la participación, el mejoramiento social y turístico deportivo y cultural de sus habitantes en "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MEDALLAS TROFEOS Y COPAS ESPECIALES CON LOGOS INSTITUCIONALES PARA LA PREMIACION DE LOS DIFERENTES EVENTOS REALIZADOS POR LA SECRETARIA DE TURISMO, DEPORTE Y CULTURA EN EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2025."

Que, la Secretaría de Turismo, Deporte y Cultura con el fin de dar cumplimiento a las metas y líneas estratégicas establecidas en el plan de desarrollo "ACCIONES PARA PROGRESAR 2024- 2027" y teniendo en cuenta que dentro de las funciones que debe desarrollar la misma, están las de adelantar las gestiones necesarias para asegurar el oportuno cumplimiento de los planes, programas y

proyectos, adoptar sistemas o canales de información para la ejecución y seguimiento de los planes del sector, formular y ejecutar las actividades, planes, estrategias y programas contenidos en el Plan de Desarrollo Municipal, concretamente con la promoción de eventos que promuevan la actividad deportiva.

Que dentro del Plan de Desarrollo 2024-2027 "ACCIONES PARA PROGRESAR" se estableció:

LÍNEA ESTRATÉGICA	Bienestar social para progresar
OBJETIVO DE LA LÍNEA ESTRATÉGICA	Impulsar la inclusión social como política institucional para mejorar los indicadores de desarrollo humano en el municipio de El Colegio.
PROGRAMA	4301
OBJETIVO DEL PROGRAMA	Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte
No. META ASOCIADA	53
OBJETIVO	Apoyar clubes, deportistas o equipos de alto rendimiento los cuales representen al municipio de El Colegio a nivel municipal, departamental y nacional/Incentivar la creación de 3 clubes deportivos en el Municipio de El Colegio/ Garantizar transporte a 60 procesos de formación, clubes y deportistas los cuales representen al municipio de El Colegio/ Realizar 60 eventos deportivos en diferentes disciplinas de nivel municipal, regional, departamental, nacional y internacional / Realizar 32 intercambios deportivos con los procesos de formación y entes deportivos de El Municipio de El Colegio.

Que, con el fin de dar alcance a la Meta 53 del Plan de Desarrollo "ACCIONES PARA PROGRESAR 2024-2027" la cual establece "APOYAR CLUBES, DEPORTISTAS O EQUIPOS DE ALTO RENDIMIENTO LOS CUALES REPRESENTEN AL MUNICIPIO DE EL COLEGIO A NIVEL MUNICIPAL, DEPARTAMENTAL Y NACIONAL/INCENTIVAR LA CREACIÓN DE 3 CLUBES DEPORTIVOS EN EL MUNICIPIO DE EL COLEGIO/ GARANTIZAR TRANSPORTE A 60 PROCESOS DE FORMACIÓN, CLUBES Y DEPORTISTAS LOS CUALES REPRESENTEN AL MUNICIPIO DE EL COLEGIO/ REALIZAR 60 EVENTOS DEPORTIVOS EN DIFERENTES DISCIPLINAS DE NIVEL MUNICIPAL, REGIONAL, DEPARTAMENTAL, NACIONAL Y INTERNACIONAL / REALIZAR 32 INTERCAMBIOS DEPORTIVOS CON LOS PROCESOS DE FORMACIÓN Y ENTES DEPORTIVOS DE EL MUNICIPIO DE EL COLEGIO, es necesario implementar acciones mancomunadas que permitan garantizar la circulación de turistas para la promoción de un mejor bienestar económico y social de la comunidad colegiuna, dando a conocer al colegio como territorio modelo en fomento de manifestaciones artísticas, culturales y populares como estrategia de desarrollo colectivo.

Que, la Secretaría de Turismo, Deporte y Cultura requiere contratar el suministro de medallas, trofeos y copas especiales con logos institucionales para la premiación de los diferentes eventos deportivos programados en el año 2025.

En el marco de las competencias de la entidad, se llevan a cabo diversas actividades deportivas, culturales y turísticas con el propósito de fomentar la participación ciudadana, promover el talento local y fortalecer la identidad municipal. Para ello, es indispensable reconocer a los participantes, equipos y organizaciones que se destaquen en dichas actividades mediante la entrega de premiación que incentiven su esfuerzo y compromiso.

Dado el alto impacto social de estos eventos y su contribución al desarrollo deportivo y cultural del municipio, se requiere garantizar la adquisición de medallas y trofeos, con diseños personalizados que incluyan los logos institucionales y demás elementos distintivos que permitan visibilizar el respaldo de la administración local.

El suministro de estos elementos debe cumplir con criterios de calidad, estética y durabilidad, asegurando que los materiales utilizados sean resistentes y adecuados para cada categoría de premiación. Asimismo, se espera que el proveedor seleccionado garantice la entrega puntual de los productos en las fechas establecidas, permitiendo la correcta ejecución del cronograma de eventos de la Secretaría.

Dentro de los eventos que requieren estos insumos se incluyen, entre otros:
- *Campeonatos deportivos municipales e intermunicipales en disciplinas como fútbol, baloncesto, atletismo, voleibol, Taekwondo, natación, tejo, patinaje, actividad física y otros.
- *Jornadas de reconocimiento a líderes y gestores deportivos.

La contratación de este suministro permitirá a la Secretaría de Turismo, Deporte y Cultura cumplir con su misión de fortalecer la actividad deportiva, en el municipio, incentivando la sana competencia, la participación comunitaria y el sentido de identidad local.

Por lo anterior, es fundamental contar con un proveedor que ofrezca productos con altos estándares de calidad, diseño personalizado y entrega oportuna, asegurando así el éxito de las premiaciones y el reconocimiento adecuado a los participantes de cada evento.

La necesidad de este contrato se encuentra detalladamente escrita, en el presente estudio previo. Así mismo, se indica que esta entidad no cuenta con otros estudios con el mismo o similar objeto por parte de la Secretaría de Turismo Deporte y Cultura del Municipio de El Colegio, Cundinamarca.

En desarrollo del principio de eficiencia consagrado en la Constitución Política de Colombia y en aras de alcanzar las metas y lograr los objetivos institucionales de la Alcaldía Municipal de El Colegio – Cundinamarca considera necesario y pertinente "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MEDALLAS, TROFEOS Y COPAS ESPECIALES CON LOGOS INSTITUCIONALES PARA LA PREMIACION DE LOS DIFERENTES EVENTOS REALIZADOS POR LA SECRETARIA DE TURISMO, DEPORTE Y CULTURA EN EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2025"

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO Y ESPECIFICACIONES ESENCIALES PUBLICACIÓN.

3.1 OBJETO.

"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MEDALLAS TROFEOS Y COPAS ESPECIALES CON LOGOS INSTITUCIONALES PARA LA PREMIACION DE LOS DIFERENTES EVENTOS REALIZADOS POR LA SECRETARIA DE TURISMO, DEPORTE Y CULTURA EN EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2025".

3.1.1 ALCANCE.

Desarrollar eventos deportivos en el Municipio de El Colegio, Cundinamarca en articulación con la comunidad, con el propósito de incentivar el deporte local y el desarrollo social, cultural y deportivo del territorio para cumplir con las metas y propósitos del Plan de Desarrollo Municipal ¡Acciones Para Progresar 2024-2027!"

3.1.2 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

De acuerdo a la necesidad planteada y a la forma de ejecución, el contrato a celebrar será un CONTRATO DE SUMINISTRO.

3.2 NIVEL DE CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS CÓDIGO UNSPSC: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MEDALLAS TROFEOS Y COPAS ESPECIALES CON LOGOS INSTITUCIONALES PARA LA PREMIACION DE LOS DIFERENTES EVENTOS REALIZADOS POR LA SECRETARIA DE TURISMO, DEPORTE Y CULTURA EN EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2025

49101701

49101702

3.3 ESPECIFICACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO

Además de los establecidos en los artículos 4º y 5º de la ley 80 de 1993, el contratista se compromete a cumplir con todas aquellas obligaciones que se deriven del clausurado del contrato, y que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución, así mismo deberá suministrar los bines y servicios de conformidad con las siguientes especificaciones técnicas:

ITEM	ELEMENTO	DESCRIPCION	MEDIDA
1	TROFEO: Primer Puesto.	Trofeos de 50 cms de altura elaborado en madera MDF 5.5 mm acrílico cristal 3mm con impresión full color en vinilo adhesivo laminado pegado al espejo, apliques en acrílico metalizado y base realizada en impresión 3D, diseño aportado por el contratista y aprobado por el supervisor.	UNIDAD
2	TROFEO: Segundo Puesto.	Trofeos de 40 cms de altura elaborado en madera MDF 5.5 mm acrílico cristal 3mm con impresión full color en vinilo adhesivo laminado pegado al espejo, apliques en acrílico metalizado y base realizada en impresión 3D, diseño aportado por el contratista y aprobado por el supervisor.	UNIDAD
3	TROFEO: Tercer Puesto.	Trofeos de 30 cms de altura elaborado en madera MDF 5.5 mm acrílico cristal 3mm con impresión full color en vinilo adhesivo laminado pegado al espejo, apliques en acrílico metalizado y base realizada en impresión 3D, diseño aportado por el contratista y aprobado por el supervisor.	UNIDAD
4	MEDALLAS	Medallas en MDF 5.5mm troquelada de 7.5cm de diámetro, impresa full color en vinilo adhesivo 1 cara con apliques en impresión 3D y respaldo grabado en laser con cinta satin sublimada full color y herraje dorado, diseño aportado por el contratista y aprobado poe el supervisor.	UNIDAD
5	COPA	Copa de 40 cm de altura elaborado en madera, aluminio o en acero inoxidable diseño aportado por el contratista y aprobado por el supervisor.	UNIDAD

NOTA: El proponente deberá presentar en su oferta lo siguiente:

- El Proponente deberá presentar en físico los cinco item mencionados en el numeral 3.3 ESPECIFICACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO. Al momento del cierre de la propuesta.
- Compromiso de entrega de los elementos requeridos se hará en un término de 24 horas a la comunicación del supervisor.
- Compromiso de La entrega de las cantidades de los cinco item se deberá realizarse en los eventos a desarrollar en el casco urbano, inspecciones o veredas, y/o donde lo determine el supervisor del contrato, sin que se generen cobros adicionales.
- El oferente deberá aportar hoja de vida con los correspondientes soportes de estudio como Técnico en Diseño Gráfico y

Publicitario y experiencia en mínima de 2 años en diseñado gráfico y operador de máquinas de impresión digital gran formato y que resida en el municipio de el Colegio-Cundinamarca de conformidad a la ficha del Sisbén que lo acredite.

3.4. PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución del contrato será de **45 días** contados desde el acta de inicio y/o hasta agotar el presupuesto del mismo.

3.5. LUGAR DE EJECUCIÓN.

La ejecución del presente contrato se efectuará en el Municipio de El Colegio- Cundinamarca, zona urbana y /o rural.

3.6. VALOR Y FORMA DE PAGO

El presente valor de este contrato asciende a la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000) M/CTE.**

3.6.1. FORMA DE PAGO

La Secretaría de Hacienda de la Alcaldía municipal de El Colegio, cancelará la suma del contrato a celebrar en un solo pago.

Un único pago correspondiente a la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000) M/CTE,** una vez firmada el acta de terminación.

Para el pago respectivo el contratista deberá presentar factura o cuenta de cobro y acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones. Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, todo ello de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003. Por su parte el supervisor del contrato deberá presentar y suscribir informe y acta sobre el cumplimiento del contrato, anexando soportes necesarios para constatar la ejecución del contrato

3.7. OBLIGACIONES ENTRE LAS PARTES.

3.7.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL MUNICIPIO.

1) Pagar al CONTRATISTA el valor del presente contrato en las condiciones pactadas.
2) Ejercer la supervisión para verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones a que se compromete el(a) CONTRATISTA.
3) Suministrar el (a) CONTRATISTA, la información y documentos que requiera para desarrollar el objeto contractual.
4) Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que surjan del desarrollo de este.

3.7.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

1. Ejecutar el contrato de conformidad con lo previsto en los estudios previos, en el proceso de selección y sus anexos en la propuesta presentada.
2. Adquirir y presentar las garantías exigidas por la entidad en el proceso en caso de ser requeridas.
3. Asumir los riesgos a su cargo, conforme a la distribución de los mismos.
4. Presentar certificación en la que conste el cumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad integral, parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello) de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, durante el tiempo de duración de la ejecución del contrato.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.

7. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
8. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
9. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse en la alcaldía municipal en el momento en que sea requerido.
10. El contratista debe mantener indemne al municipio de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato.
11. Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del servicio a prestar.

3.7.3 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

1. El Contratista se compromete a cumplir con el servicio conforme a las condiciones técnicas, económicas, ambientales y jurídicas establecidas por la entidad.
2. Suministrar los elementos y cantidades del objeto del contrato en el lugar indicado por la Secretaría de Turismo, Deporte y Cultura, tal y como se lo establezca el Supervisor del contrato.
3. Garantizar la calidad del suministro en todas sus características y especificaciones técnicas.
4. Cumplir con los tiempos del suministro acordados en las reuniones sostenidas con el supervisor del contrato
5. Asistir a las reuniones semanales de los días miércoles, en las instalaciones de la casa de la cultura los días miércoles de cada semana mientras esté vigente el contrato para organizar las actividades que se realizaran cada fin de semana.
6. Informar al supervisor del contrato la fecha y lugar correspondiente donde se efectuará el suministro y de esta manera adelantar las actas a que haya lugar.
7. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que utilice, como a terceros en la ejecución del contrato
8. Responder por la calidad de los bienes utilizados en la ejecución del presente contrato, en general responder civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual.
9. Mantener y entregar al municipio, un informe final el cual debe contener un registro fotográfico en medio físico y digital del suministro antes, durante la ejecución y el recibo final.
10. Avisar oportunamente al municipio de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.
11. Asumir todos los costos que se generen con ocasión del cumplimiento contractual, incluyendo los transportes, fletes y demás erogaciones afines
12. Mantener el precio final ofertado para el suministro durante la ejecución del contrato.

3.8 SUPERVISIÓN Y/ O INTERVENTORÍA.

La supervisión del presente contrato estará en cabeza de la SECRETARIA DE TURISMO DEPORTE Y CULTURA o en su defecto la ejercerá el funcionario que designe el Alcalde Municipal como parte Contratante y Ordenador del Gasto. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, para lo cual, deberá realizar la evaluación y verificación de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones dentro del término de ejecución contractual pactado y en el marco de las funciones y responsabilidades señaladas en los artículos 83 y siguientes de la Ley 1474 de 2011 y en el Manual de Contratación.

OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO.

1. Verificar que el contrato se encuentre legalizado, perfeccionado y listo para ejecución; realizar el acta de inicio y publicarla debidamente en la plataforma SECOP II.
2. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.
3. Elaborar los informes sobre la ejecución del contrato si es solicitado por los entes de control o el(a) ordenador del gasto, remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes.
4. Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.

5. Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de sus obligaciones con el sistema integral de seguridad social como independiente (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) en los porcentajes de ley establecidos y durante la ejecución del contrato.
6. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad, riesgo y/o incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato y adelantar las acciones pertinentes.
7. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.
8. Solicitar la suspensión temporal, la terminación anticipada o cualquier novedad que sea pertinente, remitiendo la misma con los soportes necesarios para su trámite, con las pólizas actualizadas y/o con la solicitud del contratista, en los casos aplicables. En caso de aprobación de esa determinación, deberá elaborar las actas correspondientes y remitirlas al área jurídica para su respectiva revisión.
9. Una vez vencido el término de ejecución del contrato, elaborar el acta de liquidación cuando a ello hubiere lugar, acreditando el cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social, como independiente en los porcentajes legalmente establecidos, para su respectiva revisión según sea el caso.
10. Presentar oportunamente el informe para adelantar el trámite establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, cuando se evidencie incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista.
11. Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo del contrato.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN*

Teniendo en cuenta la naturaleza, cuantía y características del objeto a contratar, la modalidad de selección del contratista aplicable será el de selección de mínima cuantía, regulada por el artículo 2º Numeral 6º de la Ley 1150 de 2007, el cual fue adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, modificado a su vez por el Decreto 1860 de 2021, en razón a que el valor del presupuesto oficial no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad. Igualmente deben tenerse en cuenta las normas aplicables del Código de Comercio y Código Civil Colombiano, especialmente el artículo 968 del Código de comercio.

El presente contrato se adelanta en virtud del proceso de selección de contratación regulado por el artículo SUBSECCIÓN 5 ARTICULO 2.2.1.2.1.5.1 Y 2.2.1.2.1.5.2 del DECRETO 1082 DE 2015
CONTRATO DE MÍNIMA CUANTÍA, modificados por el artículo 2º del Decreto 1860 de 2021 que indica:

Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:
1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

Parágrafo: Dentro de las condiciones técnicas exigidas se podrán incluir aspectos ambientales y sociales en los términos establecidos en el parágrafo del artículo 2.2.1.1.2.2.2. del presente decreto.
Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del

futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

5. LIMITACION A MIPYME.

En el presente proceso se dará aplicación a lo descrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 5º del decreto 1860 de 2021, de la promoción al desarrollo en la contratación pública para micro, pequeña y mediana empresa.

Por lo anterior, en el presente proceso se limitará su convocatoria a MIPYMES nacionales o territoriales, toda vez que el presupuesto oficial asignado no excede el valor dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. Ibídem, en caso de cumplirse con los requisitos definidos en esta norma.

El interesado persona natural o el representante legal de la persona jurídica manifestará mediante un escrito, la intención de limitar la convocatoria del Proceso de Contratación a Mipyme nacionales o territoriales, el cual será remitido por medio del aplicativo SECOP II; en caso de presentarse fallas en el sistema se recibirá de manera física en la Carrera 7 9-36 Piso 3, Oficina Asesora Jurídica en el municipio de El Colegio, Cundinamarca de lunes a viernes entre las 8 am a 4 pm, anexando constancia de radicación de caso por fallas en la plataforma SECOP II.

La manifestación de interés para el caso del presente numeral se enunciará en el cronograma del proceso.

6. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

6.1 JUSTIFICACION.

Para el cálculo del presupuesto oficial, la Secretaria de Turismo, Deporte y Cultura, realizó el estudio de mercado, recibiendo dos (2) cotizaciones de proveedores locales lo cual, permite determinar la cuantía de la contratación a realizar.

Así las cosas, se realizaron por vía electrónica las cotizaciones a establecimientos especializados en el objeto a contratar; para determinar el valor del contrato se tomó como referencia el promedio de los precios establecidos a fin de obtener un valor que permita realizar el presente proceso de selección, lo cual, arrojó la siguiente información:

Se relaciona matriz de elaboración propia, a continuación

				PD Y G S.A.S.	DESIGN	VALOR PROMEDIO
ITEM	ELEMENTO	DESCRIPCION	MEDIDA	VR UNIT	VR UNIT	VR UNIT
1	TROFEO: Primer Puesto.	Trofeos de 50 cms de altura elaborado en madera MDF 5.5 mm acrílico cristal 3mm con impresión full color en vinilo adhesivo laminado pegado al espejo, apliques en acrílico metalizado y base realizada en impresión 3D, diseño aportado por el contratista y aprobado por el supervisor.	UNIDAD	$ 127.000	$ 137.000	$ 132.000
2	TROFEO: Segundo Puesto.	Trofeos de 40 cms de altura elaborado en madera MDF 5.5 mm acrílico cristal 3mm con impresión full color en vinilo adhesivo laminado pegado al espejo, apliques en acrílico metalizado y base realizada en	UNIDAD	$ 100.000	$ 110.000	$ 105.000

		impresión 3D, diseño aportado por el contratista y aprobado por el supervisor.					
3	TROFEO: Tercer Puesto.	Trofeos de 30 cms de altura elaborado en madera MDF 5.5 mm acrílico cristal 3mm con impresión full color en vinilo adhesivo laminado pegado al espejo, apliques en acrílico metalizado y base realizada en impresión 3D, diseño aportado por el contratista y aprobado por el supervisor.	UNIDAD	$ 72.000	$ 82.000	$ 77.000	
4	MEDALLAS	Medallas en MDF 5.5mm troquelada de 7.5cm de diámetro, impresa full color en vinilo adhesivo 1 cara con apliques en impresión 3D y respaldo grabado en laser con cinta satin sublimada full color y herraje dorado, diseño aportado por el contratista y aprobado poe el supervisor.	UNIDAD	$ 5.500	$ 6.500	$ 6.000	
5	COPAS	Copa de 40 cm de altura elaborado en madera, aluminio o en acero inoxidable diseño aportado por el contratista y aprobado por el supervisor.	UNIDAD	$320.000	$ 310.000	$ 315.000	

6.2 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para la presente contratación el Municipio de El Colegio, cuenta con un presupuesto oficial de **CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000,00)**, el cual se efectúa a **MONTO AGOTABLE.** incluidos obligaciones tributarias y demás deducibles legalmente establecidos.

6.2 PRESUPUESTO A AFECTAR.

No. DEL CDP Y FECHA	RUBROS Y FUENTES

220 DE FEBRERO 20 DE 2025	SECCION: 16 BPIN: 202500000000135 CODIGO: 2.3.2.02.02.009.43.4301.1604 4301001.53.202500000000135 FUENTE: 030

6.3. IMPUESTOS Y DEDUCIBLES

Del mismo modo se relacionan los tributos que debe asumir el contratista, así:

TRIBUTO	PORCENTAJE RETENCIÓN
RETENCIÓN EN LA FUENTE,	De acuerdo a la tarifa establecida por la DIAN
Rete IVA	De acuerdo a la tarifa establecida por la DIAN
ESTAMPILLA PRO CULTURA	2%
TASA PRO DEPORTE-	2%
ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR	4%
ESTAMPILLA JUSTICIA FAMILIAR	2%
Actividad Comercial –ICA-	De acuerdo a la actividad
NOTA	El valor de los elementos incluye IVA, además de los impuestos de carácter nacional, los descuentos por concepto de impuestos departamentales y costos directos o indirectos de la ejecución del contrato.

6.4. PRESUPUESTO OFICIAL

ITEM	ELEMENTO	DESCRIPCION	MEDIDA	VR UNIT
1	TROFEO: Primer Puesto.	Trofeos de 50 cms de altura elaborado en madera MDF 5.5 mm acrílico cristal 3mm con impresión full color en vinilo adhesivo laminado pegado al espejo, apliques en acrílico metalizado y base realizada en impresión 3D, diseño aportado por el contratista y aprobado por el supervisor.	UNIDAD	$ 132.000
2	TROFEO: Segundo Puesto.	Trofeos de 40 cms de altura elaborado en madera MDF 5.5 mm acrílico cristal 3mm con impresión full color en vinilo adhesivo laminado pegado al espejo, apliques en acrílico	UNIDAD	$ 105.000

		metalizado y base realizada en impresión 3D, diseño aportado por el contratista y aprobado por el supervisor.		
3	TROFEO: Tercer Puesto.	Trofeos de 30 cms de altura elaborado en madera MDF 5.5 mm acrílico cristal 3mm con impresión full color en vinilo adhesivo laminado pegado al espejo, apliques en acrílico metalizado y base realizada en impresión 3D, diseño aportado por el contratista y aprobado por el supervisor.	UNIDAD	$ 77.000
4	MEDALLAS	Medallas en MDF 5.5mm troquelada de 7.5cm de diámetro, impresa full color en vinilo adhesivo 1 cara con apliques en impresión 3D y respaldo grabado en laser con cinta satin sublimada full color y herraje dorado, diseño aportado por el contratista y aprobado poe el supervisor.	UNIDAD	$ 6.000
5	COPA	Copa de 40 cm de altura elaborado en madera, aluminio o en acero inoxidable diseño aportado por el contratista y aprobado por el supervisor.	UNIDAD	$ 315.000

7. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

La modalidad de selección de mínima cuantía es un procedimiento sencillo y rápido para escoger

al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales. Esta modalidad de selección tiene menos formalidades que las demás y tiene características especiales.

De conformidad con el literal b) del artículo 2 de la Ley 1150 DE 2007 y las disposiciones del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, las entidades estatales deben establecer su capacidad de contratación, con base en el presupuesto anual de gastos, tanto de inversión como de funcionamiento expresado en salarios mínimos legales, considerando lo anterior la menor cuantía de la contratación del municipio de El Colegio Cundinamarca, equivale a 280 SMMLV la cual no puede ser excedida.

Como factor de selección se tendrá en cuenta lo siguiente:

La entidad seleccionará mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas, de conformidad con lo estipulado en el literal c) del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y articulo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2º del Decreto 1860 de 2021 el cual preceptúa en su numeral 5º "La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo

mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación".

Nota: Para el efecto de lo establecido Artículo 2.2.1.1.2.2.4. en concordancia con lo preceptuado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del decreto 1082 de 2015, considera que la propuesta por debajo del 90% del presupuesto oficial se considera artificialmente baja lo que da lugar a rechazarla.

8. REQUISITOS HABILITANTES

8.1. CAPACIDAD JURÍDICA

8.1.1 Certificado de existencia y representación legal o certificado de inscripción en el registro mercantil, según el caso.

a. Si el OFERENTE es persona jurídica deberá presentar un certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en donde conste una antigüedad mínima de un (1) año, y que sus códigos CIIU se encuentren relacionados con publicidad, desarrollo de eventos y/o Fabricación de artículos y equipo para la práctica del deporte manera que le permita a la persona jurídica celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

b. Si el OFERENTE es persona jurídica deberá presentar un certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en donde conste una antigüedad mínima de un (1) año, y que sus códigos CIIU se encuentren relacionados con publicidad, desarrollo de eventos y/o Fabricación de artículos y equipo para la práctica del deporte manera que le permita a la persona jurídica celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere..

c. Si El PROPONENTE es un consorcio o una unión temporal, cada una de las personas naturales o jurídicas que los integren deberán presentar su certificado de existencia y representación legal, según corresponda expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre del proceso de contratación.

d. Adicionalmente, para el caso de los consorcios o uniones temporales deberá adjuntarse el documento de constitución de los mismos, en el cual se indicará:

i. El objeto social o actividad mercantil, el cual deberá estar relacionado del objeto a contratar.

ii. Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.

iii. El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

iv. Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario, LA ENTIDAD considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.

v. La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y un año más. Lo anterior, sin perjuicio de que con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.

vi. La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

Nota: En caso de Consorcio o Unión Temporal por lo menos uno de sus integrantes deberá cumplir con cada uno de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos o en su defecto de manera conjunta.

8.1.2 Autorización para presentar propuesta.

Si el representante legal del proponente requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y comprometer al oferente, en caso de que le llegaré a ser aceptada la oferta, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será previa a la presentación de la oferta.

En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo, por el valor propuesto o del presupuesto oficial según corresponda.
En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, el municipio solicitará al proponente allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

8.1.3 Poder para presentar propuesta

Si el oferente presenta su oferta a través de apoderado, se deberá adjuntar el poder otorgado por quien tenga la facultad de hacerlo. En todo caso, si el poderdante requiere a su vez autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y comprometer al oferente si le llegaré a ser aceptada la oferta, se deberán presentar los documentos descritos en el numeral anterior.

8.1.4 Fotocopia de la cédula de ciudadanía del oferente o representante legal o apoderado, según corresponda.
8.1.5 Certificado de Definición de la Situación Militar o fotocopia de la libreta militar.
8.1.6 Constancia de cumplimiento de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.

a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación original expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda, en la que se acredite el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social integral y aportes parafiscales, en un plazo no inferior a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.
b. Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el oferente.

c. Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

8.1.7. Certificado de antecedentes fiscales Vigentes (persona natural y/o persona juridica) menor a 30 días calendario.
8.1.8. Certificado de antecedentes Disciplinarios Vigentes (persona natural y/o persona juridica) menor a 30 días calendario.
8.1.9. Certificado de antecedentes Judiciales Vigentes menor a 30 días calendario.
8.1.10. Certificado de medidas correctivas menor a 30 días calendario.
8.1.11. Certificado REDAM menor a 30 días calendario.
8.1.12. Certificado de delitos sexuales menor a 30 días calendario.
8.1.13. Identificación tributaria

El oferente aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT, donde los códigos de la actividad comercial deberán concordar con los de la cámara de comercio y/o registro mercantil.

8.1.14 Hoja de Vida

El proponente deberá anexar el formato único de hoja de vida bien sea el de persona **natural o jurídica,** debidamente diligenciado y suscrito, según modelo expedido por el departamento Administrativo de la función pública para cada caso.

8.1.15. Declaración de bienes y rentas
8.1.16. Carta de Presentación de la oferta y compromiso de Transparencia
8.1.17. Compromiso anticorrupción
8.1.18. Declaración juramentada inhabilidades e incompatibilidades.

8.2. Oferta económica.

Se evaluará la propuesta que contenga el menor valor en su oferta económica de conformidad a lo establecido en el (Artículo 2.2.1.2.1.5.2, numeral 4 del Decreto 1082 de 2015). Dicho valor no puede superar el presupuesto oficial estimado, tanto es sus valores unitarios como en su valor total, so pena de causal de rechazo.

Nota 1: Sólo para efectos de la evaluación económica y definir el MENOR PRECIO, se tomará el valor del total de la lista de precios establecida por el proveedor en la plataforma virtual Secop II.

Nota 2: Los proponentes deberán diligenciar y presentar su oferta económica teniendo en cuenta cada uno de los campos establecidos para tal fin, es importante resaltar que la verificación y evaluación de los aspectos económicos de la propuesta presentada, se hará con base en los valores tope establecidos por la entidad, en ningún caso el oferente podrá ofertar valores que superen el valor por ítem o el presupuesto oficial.

Nota 3: Teniendo en cuenta que el presente proceso de contratación se suscribirá un contrato a través de la comunicación de aceptación de la oferta, EL VALOR DEL CONTRATO QUE SE SUSCRIBA SERÁ HASTA POR EL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

8.3. CAPACIDAD TÉCNICA

8.3.1. Se deberá acreditar la ejecución de Dos (02) contratos relacionados con la entrega de suministro de trofeos y/o premiaciones y que sumados representen como mínimo el 100% del valor del presupuesto oficial destinado para el presente proceso, para los cuales deberán anexarse copia lo de los contratos y/o actas de inicio y/o certificaciones.

8.3.2. El Proponente deberá presentar en físico los cinco item mencionados en el numeral 3.3 ESPECIFICACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO. Al momento del cierre de la propuesta.
.
8.3.3. El Compromiso de entrega de los elementos requeridos se hará en un término de 24 horas a la comunicación del supervisor

8.3.4. Compromiso de La entrega de las cantidades de los cinco item se deberá realizarse en los eventos a desarrollar en el casco urbano, inspecciones o veredas, y/o donde lo determine el supervisor del contrato, sin que se generen cobros adicionales.

8.3.5. El oferente deberá aportar hoja de vida con los correspondientes soportes de estudio como Técnico en Diseño Gráfico y Publicitario y experiencia en mínima de 2 años en diseñado gráfico y operador de máquinas de impresión digital gran formato y que resida en el municipio de el Colegio-Cundinamarca de conformidad a la ficha del Sisbén que lo acredite

8.4 FACTORES Y CRITERIOS DE ESCOGENCIA Y CALIFICACIÓN

La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y

cuando cumpla con las condiciones de capacidad técnica exigida, de conformidad con lo estipulado en el literal c) del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2º del Decreto 1860 de 2021. En todo caso la verificación del cumplimiento de las condiciones de la invitación se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para el efecto el valor se calculará de la suma de cada uno de los bienes solicitados, en donde el de menor valor será la propuesta seleccionada, previo el cumplimiento de los requisitos habilitantes. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos.

9. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO.

9.1 ANÁLISIS DEL MERCADO

La Secretaria de Turismo Deporte y Cultura del Municipio de El Colegio - Cundinamarca realiza el análisis del sector requerido conforme al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. Entender el mercado del bien o servicio que la Entidad Estatal pretende adquirir, permite diseñar el Proceso de Contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo de Riesgo. De conformidad con el objeto contractual, para la satisfacción de las necesidades con especificaciones técnicas descritas, se requiere de un proveedor, persona natural o jurídica, que tenga registrada la actividad de suministro antes relacionada, que cumpla con las condiciones del presente proceso, así mismo que tenga experiencia en este tipo de oficio. Para el análisis del precio del presente contrato se tuvo en cuenta el valor relativo en el departamento de Cundinamarca y se hizo un muestreo a través del SECOP revisando la contratación de estos servicios lo que, aunado al plazo estipulado, genera la determinación del valor y la escogencia del proveedor.

El análisis del sector efectuado a procesos contractuales con objetos similares, adelantados por otras entidades, viene siendo prestado por personas naturales y/o jurídicas que pertenecen al sector del comercio y que estén facultadas para realizar el servicio de los anteriores elementos. Para verificar las condiciones del sector en términos de precio, calidad, condiciones y plazos de entrega se analizaron procesos adelantados por otras entidades en la presente vigencia. La información encontrada se presenta a continuación:

No. PROCESO	OBJETO	VALOR	VIGENCIA	LINK
Detalle del Proceso Número: MC-005-2023	COMPRAVENTA DE TROFEOS Y MEDALLAS, PARA PREMIAR LOS DIFERENTES, TORNEOS, CONCURSOS Y CAMPEONATOS REALIZADOS EN EL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA	$ 6,000,000	2023	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=23-13-13523854&g-recaptcha-response=03AFcWeA5FIEKLfuB8dYh5pSzg_S7giKDhcoi4cF64hz45JkJQ6qbqltPY7dEQ_02X0OVFVNPyFOkKaxFN5UgYxy2k-FUPVuHShOWUlmhKQtIIceM042nZaVAQ6MyfmcohuYRDb-eC106olWn5kvGVIIYl54VnWTsMyiiMWpfqEqW2135i7T2ISE_3ly75Ljnw

				hXQQZcyXkMlw-qNdf8hkjqPqzfUFPzaF2AIZiv0dEFIVuNgHeFZ1yOmJbSi91QWXVsyDYBtbc5OYOn7BOqK5C07GgNlwkZ33HvDaiM9hT5NyeIFGF8YhXceB6o_enXiJ4qQziOfH8klCDYD5BYKYcVyWKi2_gCT7RvNMV4Qewr7LkzZYXucITSDVMivbJHQvGMl3DF9hZ64x6i8kBpAX06mRHW6rkHbAh2v9HLBeefEQqWSXNTIV_f46s5kR5NsalpUseuxYTBOq9A093tfX6OsAVn48MTWD3zWq4zxECv6rp50cbTbZoH0QsErLs0PS7oUPf7ES-0aXPrlYVouCTP2Vjijp-15-mfq1PqCS437cXNnE1BpP96UGBZUn3UscjkFPkQHQXkP0RUSMuZi1lPbun_xosMZfB3-vtWfUvzKgElWRm2nyzaXISF0l6k7l7AiNXPGh5zu-mWhU1SsUKDZPALHG_t5B8jMAvHpzFnZu7X_C3raQK5mro2W4EoZppPljBeVq5nkxd1WKMx16SqmjI9wy5CqYpzRjynP_IsdzEpA5JtMZttLtUjlqsBjmxD4FuRQxOEicAgXG1y6j6LmMtAfaDrwmNG6fWOYGDsbAlkhZ8YVWfiA4-87hdaq8Kq5IZFEkyuFrRxG5OtrE0_xliKCPn6xh8TEK5mD2_-kTksus3iPuUxjoCvyrkiz3PUWt7iFR6aHBKG5hsG9fXoZquMMyF28wSYBinsK3k2rmd66idZDGaVw

De igual forma se consultó los contratos previos de la entidad con objetos similares:

NO. PROCESO	OBJETO	VALOR	VIGENCIA	LINK
MC-SUM-397-2024	SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN, REFRIGERIOS E HIDRATACIÓN Y PAGO PARA LOS ARTISTAS PARTICIPANTES EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES Y ARTÍSTICAS EN EL MARCO DE LA REALIZACIÓN DE LOS SÁBADOS DE LA CULTURA A CARGO DE LA SECRETARÍA DE TURISMO, DEPORTE Y CULTURA DEL MUNICIPIO DE EL COLEGIO CUNDINAMARCA.	$ 35,000,000	2024	https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.7036009&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1ContractsManagement%2fTendering%2fProcurementContractManagement%2fIndex&prevCtxLbl=Proc

				urement+Contracts+Management

9.2. PRECIOS DE MERCADO POR COTIZACIÓN

Para la estimación de los precios de referencia de los productos requeridos por el municipio de El Colegio- Cundinamarca, en el cuadro que se adjunta a continuación, se ha obtenido tres (3) cotizaciones por parte SECRETARIA DE TURISMO, DEPORTE Y CULTURA, de empresas ubicadas cerca al ente territorial así:

COTIZANTES	PD Y G S.A.S.	DESIGN
NIT.	901.090.852-1	901.805.241-2

9. SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.
(Documento CONPES 3714 de 2011).

Conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.3., articulo 2.2.1.1.2.1.1. del decreto 1082 de 2015, se considera que la presente contratación puede llegar a presentar un riesgo MEDIO en su ejecución ya que se trata de un contrato de prestación de servicios logísticos, donde el contratista presta sus servicios a la Alcaldía Municipal de El Colegio– Cundinamarca, por tal motivo se efectuó la matriz de riesgos la cual hace parte integral del presente estudio previo.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el	Fecha estimada en que se completa	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el	Fecha estimada en que se completa	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externa	4 Ejecución	Operacionales	Ausencia del contratista. Durante el plazo de ejecución del contrato, en desarrollo de actividades.	Retrasos en el desarrollo de actividades del contrato.	3	5	8	8	Contratista	(f) Reducir consecuencias y probabilidades. Reprogramación de actividades. Considerar la opción e teletrabajo.	2	4	6	6	Si	Contratista	Cada vez que ocurran eventos	Hasta la terminación deplazo de	Seguimiento del contrato /	Permanente
2	Específico	Externa	4 Ejecución	Sociales	Pérdida o daños en la información que requiera el contratista para el desarrollo del contrato.	Retrasos en el desarrollo de actividades del contrato. Reprocesos, por necesidad de repetir actividades de recolección de información.	4	3	7	7	Contratista	(f) Reducir consecuencias y probabilidades. Contar con herramientas que permitan guardar copias de respaldo de la información generada y necesaria	2	2	4	4	Si	Contratista	Desde el inicio de la ejecución de contrato	Hasta la terminación del plazo de ejecución	Seguimiento del contrato /	Permanente
3	Específico	Externa	4 Ejecución	Operacionales	Errores o deficiencias en los informes, productos o entregables que debe suministrar el contratista.	Errores en la toma de decisiones por parte del Municipio basada en la información suministrada por el contratista.	4	3	7	7	Contratista	(f) Reducir consecuencias y probabilidades. información. Contemplar como ítem crítico de control la revisión metodológica de los procesos y procedimientos del área de contratación y compras..	2	2	4	4	Si	Contratista	Desde el inicio de la ejecución de contrato	Hasta la terminación del plazo de ejecución del	Seguimiento del contrato /	Permanente

4	Específico	Externa	4 Ejecución	Sociales	En el plazo de ejecución del contrato se podrían presentar alteraciones del orden público, causado por actos terroristas o delincuencia común.	atecion por canales virtuales de las actividades contractuales	2	4	6	6	Contratista	(e) Reducir las consecuencias o el impacto del Riesgo.	2	2	4	4	Si	Contratista	Desde el inicio de la ejecución de contrato	Hasta la terminación del plazo de ejecución del contrato.	Seguimiento del contrato /	Permanente
5	Específico	Externa	4 Ejecución	Operacionales	Daños o pérdidas de bienes y/o materiales de la Entidad entregados al contratista para la ejecución de actividades del contrato.	Reprogramaciones, demoras en la ejecución de actividades.	1	1	2	5	Contratista	(f) Reducir consecuencias y probabilidades. Incluir en contratos obligaciones de responsabilidad sobre los bienes entregados en custodia.	2	2	4	4	Si	Contratista	Desde el inicio de la ejecución de contrato	Hasta la terminación del plazo de ejecución del contrato.	Seguimiento del contrato /	Permanente

Escala de Consecuencias probabilidad

CONSECUENCIAS	PROBABILIDAD	SUJETOS DE RIESGO
Catastrófico < 30%	Casi cierto	Contratista
Mayor 30%	Probable	Municipio
Moderado 15%	Posible	
Menor 5%	Improbable	
Insignificante - 1%	Raro	

Casi Cierto 5	**6**	**7**	**8**	**9**	**10**

Probable 4	**5**	**6**	**7**	**8**	**9**
Posible 3	**4**	**5**	**6**	**7**	**8**
Improbable 2	**3**	**4**	**5**	**6**	**7**
Raro 1	**2**	**3**	**4**	**5**	**6**
0	**1 Insignificante**	**2 Menor**	**3 Moderado**	**4 Mayor**	**5 Catastrófico**
	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.

11. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS.

Por la naturaleza del contrato, sus características, cuantía, y forma de pago, la entidad con fundamento en el artículo 7 inciso 5º de la Ley 1150 de 2007 y articulo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, considera necesario exigir garantía de cobertura de las obligaciones surgidas con ocasión del contrato a celebrar, dada la forma en que se ejecutara de la siguiente manera:

- Garantía de Cumplimiento: por el valor total y perfecto cumplimiento del contrato pactado de acuerdo a sus términos, condiciones y especificaciones contractuales el 10% del valor del contrato y cuya vigencia mínima es por el Plazo del contrato y 4 meses más.
- Garantía de Responsabilidad Civil: por cuantía equivalente a doscientos (200) SMLMV, por el desarrollo del contrato con una vigencia igual al plazo del contrato. contrato y cuya vigencia mínima es por el Plazo del contrato y 4 meses más.

Adicionalmente, de acuerdo con las estipulaciones de los artículos 7 al 17 de la Ley 1480 de 2011, en concordancia con el Código de Comercio, el contratista tiene la obligación de garantizar la calidad del bien o servicio objeto de la contratación.

12. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Este contrato no se encuentra cobijado por acuerdo comercial, toda vez que a las Entidades Estatales no les corresponde hacer este análisis para los procesos adelantados por la modalidad de selección de mínima cuantía.

.13. ANEXOS:

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP.
- Certificado de Banco de Proyectos - BPIN
- Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de planta.
- Plan anual de adquisiciones
- Matriz del Riesgo

ELABORADO Y APROBADO POR: PEDRO ARIEL CASTILLO REINA CARGO: SECRETARIO DE TURISMO DEPORTE Y CULTURA	REVISADO POR: NATALIA VANEGAS CANDIL JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA